



RESOLUCIÓN N: 019/2009

POR LA CUAL SE CONVOCAN Y SE CONGELAN JUGADORES

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Liga de Fútbol de Bogotá D.C., se inscribió para participar en el Torneo Nacional Prejuvenil organizado por la Difutbol.

Que el Consejo Directivo debe convocar y congelar jugadores, que en representación de la Liga de Fútbol de Bogotá actuaran en el mencionado torneo.

Que de conformidad con la reglamentación general de la Liga de Fútbol de Bogotá en concordancia con las normas establecidas en el Estatuto del Jugador y el Código Disciplinario expedido por la "Federación Colombiana de Fútbol", se hace necesario convocar y congelar los jugadores que conformarán la Selección Prejuvenil de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convóquese y congélese a partir de la fecha de la presente resolución a los siguientes jugadores que representarán a Bogotá en el Torneo Nacional Prejuvenil.

NOMBRE DEL JUGADOR

CLUB

ALVAREZ SALAZAR OSWALD ANDRES	COMPENSAR
ALARCON MORENO LUIS MAURICIO	SANTAFE
DIAZ RODRIGUEZ LUIS FELIPE	SANTAFE
ROMERO ARIAS JUAN SEBASTIAN	SANTAFE
LEON TORO ANDRES FELIPE	SANTAFE
RIASCOS RAMIREZ LUIS DAVID	SANTAFE
GALINDO BERNAL CRISTIAN CAMILO	MILLONARIOS



GUERRERO OTALORA SERGIO	MILLONARIOS
SEGURA JEFERSON	MILLONARIOS
BRICEÑO MARTINEZ ALVARO ANDRES	COLINA
CASTRO ACUÑA LUIS	COLINA
COPETE SEPULVEDA DIEGO FERNANDO	VIVE FUTBOL
RODRIGUEZ PARRA DARIO ANDRES	COLINA
RUEDA RODRIGUEZ CARLOS FELIPE	VIVE FUTBOL
SAENZ ALVAREZ JHONATAN	COLINA
JIMENEZ ALVARADO JUAN DAVID	COLINA
CENDALES PRADA ANDRES EDUARDO	MARACANEIROS
CABRERA NOGUERA JOSE HEINER	EQUIDAD
CAMPAZ SOLARTE OSCAR DAVID	EQUIDAD
ROA REYES NICOLAS STEVEN	REAL PLAYERS
RUIZ RUEDA ANDRES FELIPE	REAL PLAYERS
CORREA CUELLAR SERGIO DANIEL	INTER DE BOGOTA
ROBAYO HERNANDEZ FREDY	INTER DE BOGOTA
JIMENEZ ARRIETA NICOLAS	ECOPETROL
VILLALOBOS LUIS ANGEL	FORTALEZA
RAMIREZ SANABRIA SEBASTIAN	COMPENSAR
SILVA TRUJILLO NICOLAS	COMPENSAR

ARTICULO SEGUNDO: Los jugadores convocados y congelados en el artículo primero de la presente Resolución, deberán ser dejados a disposición del cuerpo técnico encabezado por el profesor WILSON TORRES.

ARTICULO TERCERO: Los jugadores convocados y congelados solamente podrán actuar con su club mediante el respectivo permiso suscrito por el Técnico de la Selección.

ARTICULO CUARTO: Los clubes a los que pertenecen los deportistas convocados y congelados tienen la obligación de dejarlos a disposición de la Liga, de conformidad con el artículo decimoprimer de la Reglamentación General en concordancia con el Artículo 78 del Estatuto del jugador y el literal (F) del Artículo 20 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, en concordancia con los Artículos 45 y 46 del Código Disciplinario de Fútbol.

